



Ministerio de Educación

0455



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 04 OCT 2012

**VISTO** el expediente N° 7-0889/11, y su agregado el expediente N° 7-1067/12, de fecha 11 de noviembre de 2011, por el cual se tramita la elevación de la propuesta de redesignaciones de personal docente interino y asignación de funciones de personal docente regular, perteneciente al Departamento de Geografía, para el Ciclo Académico 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01/10 se glosa dicha propuesta con el detalle de cargos, dedicaciones y funciones correspondiente.

Que en la Sesión N° 64, de fecha 07 de diciembre de 2011, se aprueba la Planta Docente presentada por el Departamento de Geografía, para el Ciclo Lectivo 2012.

Que a fojas 13 y 14 se glosan las propuestas de designación de los docentes Profesor Adriano Furlán y Profesor Pablo José Galeotti, ambos afectando la Planta Docente Temporaria, en los términos de la Resolución de Rectorado N° 068/89, ratificada por Ordenanza de Consejo Superior N° 642/89, y complementada por la Resolución de Rectorado N° 081/90 y la Ordenanza de Consejo Superior N° 414/93, que la ratifica.

Que en la Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 28 de febrero de 2012, se aprueban estas últimas incorporaciones a la Planta Docente de dicha dependencia.

Que mediante los artículos 3° y 4° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3283/12 se designa a los docentes Profesor Adriano Daniel Furlán y Profesor Pablo José Galeotti, en sendos cargos de Ayudante de Primera, con dedicación simple, durante el período comprendido entre el 03 de abril y el 1° de julio de 2012, afectando para ello la Planta Docente Temporaria, en los términos señalados precedentemente.

Que por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0170/12 se renovaron dichas designaciones, durante el período comprendido entre el 04 de julio y el 1° de octubre de 2012.

Que resulta necesario designar nuevamente a los docentes Profesor Adriano Furlán y Profesor Pablo José Galeotti, afectando para ambos la Planta Docente Temporaria, en los términos ya citados, a partir del 4 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que la Dirección de Presupuesto registra las prórrogas solicitadas con los siguientes NUP: Profesor Furlán con el NUP 1878/12 y Profesor Galeotti con el NUP 1879/12.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

Por ello,  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar**, durante el período comprendido entre el 04 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, al **Profesor Adriano Daniel FURLAN** (clase 1980 – DNI N° 28.174.111 – CUIL N° 20 - 28174111 – 0), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA, con dedicación simple, en el ÁREA INSTRUMENTAL OPERATIVA** (Departamento de Geografía), con funciones docentes en las cátedras de **ESTADÍSTICA** (primer cuatrimestre) y de **PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA** (segundo cuatrimestre), afectando la **Planta Docente Temporaria**, en los términos de la Resolución de Rectorado N° 068/89, la Ordenanza de Consejo Superior N° 642/89 que la ratifica, complementada por medio de la Resolución de Rectorado N° 081/90 y ratificada por Ordenanza de Consejo Superior N° 414/93, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

**ARTÍCULO 2º.- Designar**, durante el período comprendido entre el 04 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, al **Profesor Pablo José GALEOTTI** (clase 1982 – DNI N° 29.438.241 – CUIL N° 20 - 29438241 – 1), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA, con dedicación simple, en el ÁREA SOCIAL** (Departamento de Geografía), con funciones docentes en las cátedras de **POLÍTICA Y ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES** (primer cuatrimestre) y de **GEOGRAFÍA RURAL** (segundo cuatrimestre), afectando la **Planta Docente Temporaria**, en los términos de la Resolución de Rectorado N° 068/89, la Ordenanza de Consejo Académico N° 642/89 que la ratifica, complementada por medio de la Resolución de Rectorado N° 081/90 y ratificada por Ordenanza de Consejo Superior N° 414/93, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

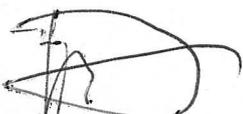
Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

**ARTÍCULO 3º.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**0455**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades